

Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por Rosa Jimenez - 24/04/2010 16:30

He consultado la ley al respecto pero no tengo claro si se puede desahuciar a unos inquilinos por necesidad de vivienda del propietario dos años antes de finalizar el contrato de arrendamiento, que es de 5. Y si es asi cuanto tiempo debe darseles legalmente desde la comunicaci3n fehaciente hasta el desalojo de la vivienda. Muchas cracias si deciden contestarme.

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por Rosa Jimenez - 05/05/2010 00:49

:woohoo: Ozú! No me respondais todos a la vez que no llevo a leer todo....!!!!!!!

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por tucapital.es - 05/05/2010 07:10

El propietario de una vivienda, tienen derecho a la rescisi3n del contrato de arrendamiento de la misma, cuando por estado de necesidad propio, necesite la vivienda para s3, no obstante este derecho, debe prevenirse en el contrato de arrendamiento, despu3s de la Ley de Arrendamientos urbanos de 1994, debiendo para llevar a cabo la resoluci3n del contrato, comunicar al arrendatario de forma fehaciente la necesidad de la ocupaci3n, y d3ndole un plazo suficiente para el desalojo de la misma.

Salu2.

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por Rosa Jimenez - 05/05/2010 14:40

:) Gracias por la respuesta, aunque se me presenta otra duda: En mi contrato no figura expresamente que fuera a necesitar el piso antes de la finalizaci3n del mismo, Es un contrato tipo en que se especifican solamente plazos de contrato, derechos y obligaciones basicos etc. Es por ello que no tengo muy seguro si puedo desalojarlos, y sobre todo, cual es el plazo legal que debo darles. Muchas gracias de antemano por su respuesta que espero impoaciente.

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por tucapital.es - 05/05/2010 15:08

En la ley anterior a 1995 sí que se contemplaba esta clausula por defecto para poder "echar" al inquilino, pero en la ley actual, si no se pone expresamente, CREO que no puedes.

De todas formas, te recomendaría que pusieras este tema en mano de un abogado.

Salu2.

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por Rosa Jimenez - 05/05/2010 22:03

:side: Gracias de nuevo. Sniff!! me veo viviendo debajo de un puente hasta que se vayan. :laugh:

=====

Re: Desahucio de inquilinos por necesidad de la vivienda del propietario

Escrito por tucapital.es - 06/05/2010 06:37

Quizás hablando con el inquilino podéis llegar a un acuerdo.

Salu2

=====